*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0207/22

VISTO:

El Convenio suscripto entre nuestro Municipio y la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio establece las formas y condiciones en que se ejecutarán las tareas para la elaboración del estudio y proyecto denominado "Desagües pluviales de la localidad de El Perdido".

Que la Dirección Provincial realizará un relevamiento topográfico, evaluación de caudales de agua, tratamiento final y un informe ambiental, culminando las tareas con la presentación del correspondiente legajo.

Que para ello el Municipio aportará informes de obras de infraestructura existentes, planos y todo antecedente que contribuya al estudio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 2º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ======= al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2022.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE